

**3421-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las siete horas con veinte minutos del dieciseis de septiembre de dos mil veintiuno.  
**Sustitución de nombramiento dentro del proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACION NACIONAL en el distrito de Alajuela del cantón de Alajuela, de la provincia de Alajuela.**

En atención a la certificación del Tribunal Electoral Interno n.ºTEI-1511-2021 de fecha primero de setiembre del presente año, del partido Liberación Nacional, recibida en la cuenta oficial de Departamento de Registro de Partidos Políticos, el mismo día, en donde aportaron la sustitución de una delegada del distrito de Alajuela, del cantón de Alajuela con base a la resolución n.º4190-E2-2021 de las once horas cuarenta y cinco minutos del veintisiete de agosto del presente año, se les comunica que el cambio realizado quedó aplicado de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**

**CANTON ALAJUELA**

**DISTRITO ALAJUELA**

**Sustitución:** Se excluye de la estructura de los delegados propietarios a la señora Leidy Laura Arias Rodríguez, cédula de identidad 206680954 y se ingresa a la señora Yadira Pérez Jiménez, cédula de identidad 203670730, quedando la nómina de delegados de la siguiente manera:

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203290794	SONIA GONZALEZ SAENZ	TERRITORIAL
204240633	JORGE ARTURO CAMPOS UGALDE	TERRITORIAL
203410179	MARIA MAYELA MORERA AVILA	TERRITORIAL
204330967	LUIS ALONSO GUTIERREZ HERRERA	TERRITORIAL
203750456	MARIA ELENA SEGURA EDUARTE	TERRITORIAL
207160336	JOSUE JOSE MADRIGAL HERNANDEZ	ADICIONAL
601030203	FLORA ARAYA BOGANTES	ADICIONAL
205690287	LUIS FERNANDO GUERRERO TREJOS	ADICIONAL
<b>203670730</b>	<b>YADIRA PEREZ JIMENEZ</b>	<b>ADICIONAL</b>

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/ram

C.: Exp. n.º14736-68, partido Liberación Nacional

Ref., No.: 17899, 17930, sie 17247-2021